

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.145

Sábado 10 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2645101

#### EXTRACTO

Luis Ignacio Manquehual Mery, abogado, Notario Público Titular de la 8° Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos N° 941, local 302, Santiago, certifico que mediante escritura pública otorgada con fecha 13 de marzo de 2025, bajo el repertorio número 4.831-2025, ante mí comparecieron: /i/ SOCIEDAD DE INVERSIONES COMPOSTELA SpA, RUT 77.604.581-0, con domicilio para estos efectos en calle Badajoz número 122, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; e, /ii/ INVERSIONES Y ASESORÍAS DOMEY S.A., RUT 76.787.980-6, con domicilio para estos efectos en Camino Las Hualtatas número 4.720, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana. Los comparecientes, debidamente representados, representaban el 100% de los derechos sociales de AGRO COMERCIAL ESMERALDA LIMITADA (en adelante, la "Sociedad"), inscrita a fojas 19 número 19 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rengo correspondiente al año 1997, resolvieron, entre otras materias, lo siguiente: /i/ Dividir la Sociedad en dos sociedades, subsistiendo Agro Comercial Esmeralda Limitada en calidad de continuadora legal, bajo una nueva razón social "Agrícola Esmeralda Limitada" y las modificaciones señaladas más adelante. La nueva sociedad que se constituye como consecuencia de la división se denominará Comercial Esmeralda Limitada (en adelante, la "Nueva Sociedad"); /ii/ Disminuir el capital de la Sociedad en la suma de \$480.000, esto es, de la cantidad de \$2.000.000 a la cantidad de \$1.520.000; y, /iii/ Reemplazar los artículos segundo, tercero y quinto de los estatutos sociales, por los que se indican a continuación: "SEGUNDO. NOMBRE O RAZON SOCIAL. El nombre o razón social de la Sociedad será Agrícola Esmeralda Limitada". "TERCERO.OBJETO. La Sociedad tendrá por objeto: a) realizar por cuenta propia o ajena la explotación de predios agrícolas, el cultivo de plantas, árboles, hortalizas, y en general el desarrollo de toda clase de negocios agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y agroindustriales; b) la adquisición, enajenación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, con destino agrícola, forestal o ganadero, pudiendo gravarlos, subdividirlos, o fusionarlos, ya sea por cuenta propia o ajena; c) la comercialización y exportación de sus productos y la celebración de los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos señalados; y d) realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otras actividades que digan relación con el giro de la Sociedad y llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualquier otra actividad que acuerden los socios." "QUINTO. CAPITAL. El capital social es la cantidad de \$1.520.000, que los socios han aportado y pagado íntegramente en dinero efectivo y con anterioridad a este acto a la caja social, de la siguiente manera: a) Sociedad de inversiones Compostela SpA, aportó la suma de \$760.000, que representan un cincuenta por ciento del capital social; y, b) Inversiones y Asesorías Domey S.A., aportó la suma de \$760.000, que representan un cincuenta por ciento del capital social. En todo lo no modificado, permanece vigente el estatuto social de la Sociedad, en especial en cuanto a que la responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. La constitución de la Nueva Sociedad se extracta por separado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de extracto para su legalización. Santiago, 7 de mayo de 2025.

CVE 2645101

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

